

Toluca de Lerdo, México, ocho de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito promovido a las quince horas con cuarenta y seis minutos y treinta y seis segundos del siete de agosto del año en curso, por María Eugenia Patiño Sánchez, por su propio derecho, por el que solicita la devolución de constancias relativas al expediente de referencia.

Vistos el escrito y anexos, de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentada a la promovente, con el escrito de cuenta, el cual agréguese a los autos del expediente respectivo.

II. Por lo que se refiere a su petición, en relación a la devolución de las pruebas aportadas en el expediente, ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, hasta en tanto el expediente sea devuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, ello en virtud de que se presentó medio de impugnación en contra de la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO